I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 11/2008, de 11 de febrero, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Consejo Consultivo de Extremadura. (2008040013)

Por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, se aprobó la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, de creación de la Institución Consultiva.

Tal relación de puestos fue modificada por Decreto 20/2006, de 7 de febrero, que enmarcado en una política de austeridad afrontó las necesidades más perentorias de personal aplazando aquellas otras innovaciones que, necesarias, pudieran aplazarse temporalmente.

Son éstas las medidas que ahora se contemplan y que se traducen en la creación de un puesto de personal eventual, asesor de la presidencia, y la transformación de la plaza de auxiliar de informática en técnico de informática, a todas luces ya inaplazable dado el próximo traslado de sede del Consejo Consultivo de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejo Consultivo de Extremadura, consultadas las Centrales Sindicales más representativas y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de febrero de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación de puestos de trabajo.

Se modifica la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura, mediante la creación del puesto de personal eventual que aparece en el Anexo I, la creación del puesto de personal funcionario que aparece en el Anexo II, y la supresión del puesto funcionarial del Anexo III.

Disposición transitoria única.

Como quiera que la creación del puesto f16 es simultánea a la supresión del puesto f06, y a fin de salvaguardar los intereses públicos y no dejar sin personal informático el Consejo Consultivo de Extremadura, se articularán medidas para que la provisión del nuevo puesto sea simultánea al cese en el puesto suprimido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

1. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura publicará una versión actualizada e integrada de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I (Creación de puestos de trabajo: Personal Eventual)

c.c.e.	nº. control	Denominación / Ubicación	NI	grupo	nivel	C. específico / tipo/subcon.		TP / PR	Horario	Titulación	Méritos	Observaciones
c.c.e.	e03	Asesor/a de la presidencia Badajoz		A	28	1.3						

ANEXO II (Creación de puestos de trabajo: Personal Funcionario)

c.c.e.	nº. control	Denominación Ubicación	NI	grupo	nivel	C. específico / tipo/subcon.		TP / PR	Horario	Titulación	Méritos	Observaciones
c.c.e.	f16	Técnico en informática Badajoz	s	B	20	B.1	IDR	*N/C*		Técnico en informática	Experiencia en programación, redes locales y diseño de páginas web	O.A.P.

ANEXO III (Supresión de puestos de trabajo: Personal Funcionario)

c.c.e.	nº. control	Clase y puesto localidad	NI	grupo	nivel	C. específico / tipo/subcon.		TP / PR	Horario	Titulación	Requisitos / Especialidad/otros	Méritos	Observaciones
c.c.e.	f06	Auxiliar de informática Badajoz	s	D	16	D.1	IDR	*N/C*		Graduado escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	Exp. en diseño y mantenimiento de páginas web y redes locales		O.A.P.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

— JP: JORNADA PARTIDA.
— HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

— S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/ TIPO:

— SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
— DF: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS.
— PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
— AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN.
— SP: SERVICIO DE PRENSA.
— T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
— TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.

C. ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

— I: INCOMPATIBILIDAD.
— D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
— R: RESPONSABILIDAD.
— F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

— S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
— N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

— C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
— L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

— S.N.: SÓLO NACIONALES.
— H.T.: HORARIO DE TARDE.
— O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
— P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR.
— P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR.
— A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.